UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA
De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	**DETALLE DE LA SOLICITUD**	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de **AFIRMADO TIPO A1** para la fase ejecución del proyecto de inversión: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - LA MOLINA" – ETAPA III, CUI: 2194047
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con **AFIRMADO TIPO A1** , ara la ejecución de trabajos de conformación, mejoramiento y mantenimiento de plataformas, accesos y estructuras viales de la obra denominada "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - LA MOLINA" – ETAPA III, CUI: 2194047
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir **AFIRMADO TIPO A1** que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, a fin de ser utilizado en la conformación y compactación de bases, subbases y accesos, contribuyendo a mejorar la capacidad portante, estabilidad y durabilidad de las superficies proyectadas en la obra.

2.	**DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**	
	UNIDAD OPERATIVA	13.484.00.07
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0508: 2194047 - INFRAESTRUC-2- AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – LA MOLINA.

UNIDAD EJECUTORA INVERSIONES V°B° UNALM

3.	**CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**	
	CANTIDAD	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	AFIRMADO TIPO A1	M3	350

	UNIDAD DE MEDIDA	M3
	CARACTERÍSTICAS	**1. AFIRMADO TIPO A1** Material granular seleccionado, proveniente de cantera, excavación o trituración de roca, compuesto por partículas resistentes y durables, libre de materia orgánica y sustancias perjudiciales. Deberá presentar una granulometría adecuada para su compactación y uso en bases, subbases y mejoramiento de vías de acceso. **Características técnicas:** • Material granular natural o procesado, proveniente de cantera o trituración de roca. • Constituido por partículas duras, resistentes y durables, con granulometría adecuada para su compactación. • Libre de materia orgánica, segregación excesiva, finos polvorientos y material saturado o lodoso.

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173

- Debe garantizar uniformidad, estabilidad y adecuado desempeño mecánico.
- Uso referencial: Capas granulares, afirmado de rodadura, bases, subbases y mejoramiento de vías de acceso.
- **Debe contar con el certificado de calidad del producto**
- La procedencia del material debe ser de una cantera certificada

El material deberá estar libre de:

- Materia orgánica como tierra vegetal, raíces, residuos, basura, yeso u otros contaminantes, o materiales deleznables en exceso, sobre-tamaños incompatibles con la franja granulométrica definida.
- Granulometría: adecuada para el adecuado compactamiento.
- Capacidad portante: Muy buena

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN		REFERENCIA
	Tamiz	% Que pasa	
Granulometría	50 mm (2")	100	Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG-2013", aprobado mediante Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14
	37,5 mm (1½")	100	
	25 mm (1")	90 a 100	
	19 mm (3/4")	65 a 100	
	9,5 mm (3/8")	45 a 80	
	4,75 mm (N° 4)	30 a 65	
	2,0 mm (N° 10)	22 a 52	
	425 µm (N° 40)	15 a 35	
	75 µm (N° 200)	5 a 20	
Abrasión Los Angeles	Máximo 50 %		
Límite líquido	Máximo 35 %		
Índice de plasticidad	4 % a 9 %		
Valor relativo de soporte Índice CBR (a)	Mínimo 40 %		

Nota:
(a) Referido al 100 % de la máxima densidad seca y una penetración de carga de 0,1" (2,5 mm)

Precisión 1 Ninguna.

2.2 Envase
No aplica.

Precisión 2. No aplica

2.3 Embalaje
No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado
No aplica

Precisión 4. No aplica.

2.5 Etiquetado
No aplica.

Precisión 5 No aplica

2.6 Inserto
No aplica.

Precisión 6: No aplica.

PRESENTACIÓN	A granel
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	*Imagen 01: ítem 01 – AFIRMADO TIPO A-1*

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES B° UNALM

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

4.	**LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN**	
	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser **verificados** en el ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.) Luego deben ser entregados en la Obra UEZ ubicado en la Av. Luis Macagno de la UNALM. Referencia: entre el Programa de Animales Menores y el Programa de Cerdos, frente a la Unidad Experimental de Zootecnia, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.) **FLUJO DE ENTREGA** Almacén central de la UNALM — Verificación de bienes Obra UEZ de la UNALM — Entrega de bienes **NOTA:** La entrega en obra será previa **verificación** de ALMACEN CENTRAL.
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta CIENTO VEINTICINCO (125) días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato **ENTREGABLE** — **PLAZO** **ENTREGABLE 1**: 70 m3 de afirmado tipo A-1 — Hasta 25 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra **ENTREGABLE 2**: 70 m3 de afirmado tipo A-1 — Hasta 50 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra **ENTREGABLE 3**: 70 m3 de afirmado tipo A-1 — Hasta 75 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra **ENTREGABLE 4**: 70 m3 de afirmado tipo A-1 — Hasta 100 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra **ENTREGABLE 5**: 70 m3 de afirmado tipo A-1 — Hasta 125 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra **NOTA:** En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES UNALM

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

5.	**REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR**	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o mayor a la cotización en venta de bienes similares.
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

6.	**UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**			
	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago por armadas

El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

ARMADA	PORCENTAJE POR PAGAR (%)
PRIMERA ARMADA	20%
SEGUNDA ARMADA	20%
TERCERA ARMADA	20%
CUARTA ARMADA	20%
QUINTA ARMADA	20%
TOTAL	**100%**

7.	**PENALIDADES A APLICAR**			
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto / (F x plazo en días) Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

8.	**CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173

	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	GARANTÍA COMERCIAL	No aplica

9.	**OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR**	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES V°B° UNALM

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173

		resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Jefe del Área Usuaria
o Área Técnica Estratégica

Nota: **Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.**

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173